



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Urgente aprobación de acuerdos»
Fecha	26 de abril de 2022
Duración	Desde las 8:00 hasta las 8:30 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
Secretaria	Elisa Terroba Serrano

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Legarda

Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior 05/04/2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día cinco de abril de dos mil veintidós.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se ACUERDA:

- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día cinco de abril de dos mil veintidós.

Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto que con fecha 23 de marzo de 2022 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se abrió proceso consultivo sometiendo a participación y consulta ciudadana el documento presentado "Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución".

Visto el Proyecto de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal fiscal reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.

2.- Exponer al público dicha ordenanza, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que los vecinos/as e interesados/as





Ayuntamiento de Legarda

legítimos/as puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

3.- Si no hubiera reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo indicado en el punto anterior el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, se publicará esta circunstancia, junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Aprobación provisional, si procede, del Proyecto de Modificación de Determinaciones Estructurantes del Plan Municipal de Legarda referente a los Sectores S-1 y S-2

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2020, se encargó la elaboración y redacción del Proyecto de Modificación de determinaciones estructurantes del Plan Municipal de Legarda referente a los Sectores S-1 y S.2, al arquitecto municipal.

El proyecto de modificación del Plan General Municipal se sometió al preceptivo proceso de participación ciudadana de carácter consultivo instrumentalizándose a través de un plan de participación elaborado al efecto.

Tras recibirse la propuesta final del Proyecto de Modificación de determinaciones estructurantes del Plan General Municipal de Legarda, referente a los Sectores S-1 y S.2, se aprobó inicialmente el Proyecto por el Pleno del Ayuntamiento de Legarda en sesión celebrada el 21 de enero de 2021.

Visto los informes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), de la Dirección General de Telecomunicaciones y ordenación de los servicios de comunicación audiovisual (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) del Informe Global del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, no habiéndose





Ayuntamiento de Legarda

formulando alegaciones y tras llevarse a cabo las oportunas modificaciones en el Proyecto.

Visto el informe del arquitecto municipal en relación con la adecuación del Proyecto a los instrumentos de ordenación territorial y al resto del ordenamiento urbanístico.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Legarda adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación de Determinaciones Estructurantes del Plan General Municipal de Legarda, referente a los Sectores S-1 y S-2 en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Remitir el proyecto de modificación del Plan general aprobado provisionalmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su aprobación definitiva.

TERCERO. Publicar las normas urbanísticas de la modificación en el Boletín de Navarra una vez aprobada definitivamente la modificación por el Departamento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.





Ayuntamiento de Legarda

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

